

DECRETO Nº 288

TEMUCO,

0 4 MAR. 2015

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3545 Código : 522.030

Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FRUTAS Y

VERDURAS AL POR MENOR.

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : AV. FRANCISCO ANTONIO PINTO Nº0159

Nombre Del Contribuyente : ILLANES PADILLA CESAR ENRIQUE

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 24.02.2015

Otorgación Nº : 42

Fecha : 24.02.2015 Rol de Avalúo : 536 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

BG/her

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

PORTUGE OF THE PORTUG

854 SIb.